

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CARLOS TINOCO DE LA CRUZ

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

En los expedientes número **COTAIP/401/2015** y **COTAIP/402/2015**, Folios Personales **SP-09/2015** y **SP-10/2015**, respecto de las solicitudes de información que personalmente presentó **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, en cumplimiento a la resolución de fecha 24 de febrero de 2016, dictada en autos del **RR/681/2015** y su acumulado **RR/682/2015**, con fecha 09 de mayo de 2016, se dictó un **Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/253/SP-09/2015** y **SP-10/2015**, que a la letra dice:-----

**Expedientes números: COTAIP/401/2015
COTAIP/402/2015**

Folios Personales: SP-09/2015 y SP-10/2015

**Recurso de Revisión: RR/681//2015
y su acumulado RR/682/2015**

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/253/SP-09/2015 y SP-10/2015

CUENTA: En fecha 06 de mayo del año 2016, se tienen por recibidos los oficios DF/SE/0694/2016 y DA/1834/2016, mediante los cuales las titulares de la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, respectivamente, informan a esta Coordinación, el resultado de la búsqueda exhaustiva y personalizada, realizada en dichas Direcciones, en cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 24 de febrero del año en curso, emitida por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/681//2015 y su acumulado RR/682/2015, mediante el cual se ordena revocar los Acuerdos de Disponibilidad de Información COTAIP/575/SP/09/2015 y COTAIP/576-SP-10/2015, y realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva, en la forma establecida en el primer párrafo del artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada y 47 de su Reglamento, dentro de las áreas que por su atribuciones y competencias puedan poseer, administrar y generar la información solicitada por el C. CARLOS TINOCO DE LA CRUZ, debiendo informar a ese Órgano Colegiado el resultado de dicha búsqueda y anexar las constancias correspondientes; acrediten el debido cumplimiento a la sentencia definitiva del 24 de febrero de 2016; en consecuencia previo procedimiento de búsqueda exhaustiva, realizado de conformidad con el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública **abrogada** y 47 de su Reglamento, y con las facultades que me confiere el artículo 39 fracción III de dicha Ley, se revocan los Acuerdos de Disponibilidad de Información COTAIP/575/SP/09/2015 y COTAIP/576-SP-10/2015 y se dicta otro en términos de la resolución de referencia.-----**Conste.**

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio número **COTAIP/496/2016**, se informó al Primer Concejal del Municipio de Centro, que con fecha 20 de abril de 2016, esta Coordinación fue notificada de la resolución de fecha 24 de febrero de 2016, emitida por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/681//2015 y su acumulado RR/682/2015.-----
- II. Como consecuencia, a través del oficio **CM/131/2016** el C. Primer Concejal de este municipio, instruyó a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, instaurar el procedimiento de búsqueda previsto en los artículos 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública abrogada y 47 de su Reglamento.-----
- III. Mediante oficios COTAIP/0554/2016 y COTAIP/0555/2016, de fecha 29 de abril del año en curso, se solicitó a la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración de este Concejo Municipal, por ser quienes las que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 107 y 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada, a fin de localizar la información requerida y el resultado de la misma remitirlo a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----
- IV. La titular de la **Dirección de Finanzas** mediante oficio número **DF/SE/0694/2016** señala: "...anexo remito a usted, copias de recibo de aguinaldo del 2013 y 2014, y retroactivo del 2015 del sueldo del **C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ** adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, con categoría de SECRETARIA." Adjunta tres anexos.-----
- V. La titular de la **Dirección de Administración** mediante oficio **DA/1834/2015** señala: "...Al respecto, comunico a usted que la documentación requerida no se encuentra bajo resguardo de esta área."-----

Visto. La cuenta que antecede, se:-----

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----



PRIMERO. Derivado de la recepción de los oficios, señalados en la Cuenta del presente Acuerdo, se ordena agregarlos al presente expediente para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 47 del Reglamento de la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este Sujeto Obligado, conocer y resolver por cuanto a las solicitudes de información presentadas vía personal por el interesado **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, mediante Solicitud Personal, relativa a **“SOLICITO COPIAS DE LOS RECIBOS DE PAGO DE AGUINALDOS DEL PERIODO 2013-2014 DE LA C. MARIA DE LORDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON CATEGORÍA DE SECRETARIA (O) EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION N. DE EMPLEADA 000110”, y “SOLICITO COPIAS DE RECIBOS DE PAGOS DE RETROACTIVO AL 31 DE JULIO DE 2015 DE LA C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ADSCRIPTA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON CATEGORÍA DE SECRETARIA (O) EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN N. DE EMPLEADA 000110”...(SIC.)**-----

TERCERO. En virtud de lo anterior, es claro que la información que requiere el peticionario **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, mediante solicitudes con números de folio **SP-09/2015 y SP-10/2015**, después de haber agotado el procedimiento que establece el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco abrogada y 47 de su Reglamento, tomando en cuenta lo señalado en la resolución de fecha 24 de febrero del año 2016, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en autos del expediente **RR/681/2015 y su acumulado RR/682/2015**, y de las respuestas otorgadas por la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración de este Sujeto Obligado, resultó que la información solicitada por el peticionario **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, consistente en: **“SOLICITO COPIAS DE LOS RECIBOS DE PAGO DE AGUINALDOS DEL PERIODO 2013-2014 DE LA C. MARIA DE LORDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON CATEGORÍA DE SECRETARIA (O) EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION N. DE EMPLEADA 000110”, y “SOLICITO COPIAS DE RECIBOS DE PAGOS DE RETROACTIVO AL 31 DE JULIO DE 2015 DE LA C. MARIA DE LOURDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ADSCRIPTA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON CATEGORÍA DE SECRETARIA (O) EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN N. DE EMPLEADA 000110”...(SIC.)**, se encuentra en poder de la Dirección de Finanzas, misma que mediante oficio **DF/SE/0694/2016** fue remitida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de referencia; por lo tanto, y en virtud de que la información que reviste el interés del solicitante fue localizada, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a hacerle entrega de la misma; por lo que atendiendo el



principio de máxima publicidad previsto en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por la titular de la **Dirección de Finanzas** de este Concejo Municipal, mediante su oficio **DF/SE/0694/2016**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de tres (03) fojas útiles**, documento en versión pública, al cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al peticionario **CARLOS TINOCO DE LA CRUZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón número 151 esq. Progreso, Col. Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de la materia, así como del artículo 39 fracción I y 64 fracción I y III del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario en las oficinas que ocupa la Coordinación de Transparencia ubicada en el domicilio señalado en punto que antecede, así como, por los estrados físicos y electrónicos de esta Coordinación, además túrnese copia al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa,



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,
Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco,
Tel. 316 63 24

www.villahermosa.gob.mx

Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/401/2015 y COTAIP/402/2015 Folio Personal: SP-09/2015 y SP-10/2015
Acuerdo de Disponibilidad de la Información COTAIP/253-SP-09/2015 y SP-10/2015

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del día nueve de mayo del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de la materia, así como del artículo 39 fracciones I y III y 64 fracción I y III del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en razón de que el Sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones a las partes a partir del recurso de revisión.-----

Atentamente

Dra. En Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO